

MAT: APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN 2997-31-Lp17, Líneas 2 y 4.

Monte Patria, 16 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°10.611.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 12 de diciembre del 2016, que aprueba presupuesto municipal año 2017;
- Pedido de Materiales N°1542, de fecha 11 de abril del 2017;
- Decreto Alcaldicio N°4.827, de fecha 11 de abril de 2017, que aprueba bases y nombra comisión evaluadora de ofertas licitación N° 2997-31-Lp17;
- Foro de consultas y respuestas licitación ID 2997-31-Lp17;
- Oferta de la proveedora doña Lorena Cortes Barraza, para las líneas 2 y 4, ID 2997-31-Lp17;
- Informa razonado de fecha 31 de mayo del 2017, emitido por comisión evaluadora de ofertas licitación ID 2997-31-Lp17;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria suscrito por la Secretaria Comunal de Planificación, Ángela Rivera Corayl, de fecha 21 de junio del 2017;
- Decreto de Adjudicación N°8.053 de fecha 20 de junio del 2017;
- Orden de compra N° 2997-101-Se17;
- Contrato de suministro suscrito con fecha 08 de agosto del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Lorena Cortes Barraza;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad, en su plan de trabajo anual, proyecta la realización de diversas actividades fuera y dentro de la comuna, lo que trae aparejado la necesidad de contratar servicio de transporte y traslado, dado que el parque automotriz municipal, en ocasiones se torna insuficiente para cumplir con la demanda de las direcciones y departamentos del municipio. Que para el cumplimiento de estos objetivos se autorizó mediante Decreto Alcaldicio N° 4.287 de fecha 11 de abril del 2017, el llamado a licitación pública ID 2997-31-Lp17, denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos para la Municipalidad de Monte Patria".
- 2.- Que la propuesta ID 2997-31-Lp17, fue adjudicada, según consta en Decreto Alcaldicio N°8.053 de fecha 20 de junio del 2017, para la línea 2 "Servicio camioneta traslado Río Grande" y línea 4 "Servicio Camioneta traslado Río Huatulame", a la proveedora doña Lorena Cortés Barraza.
- 3.- Que en razón de la adjudicación de la propuesta y conforme lo establecido en las Bases Administrativas generales de la licitación se suscribió contrato de suministro con fecha 08 de agosto de 2017.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, contrato de suministro, suscrito con fecha 08 de agosto del 2017, en el marco de la licitación Pública ID 2997-31-Lp17, entre la Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde, Camilo Ossandón Espinoza y doña Lorena Cortés Barraza, Cédula nacional de identidad número 12.770.504-6.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que los valores pactados por el servicio será acorde a lo siguiente:

Línea Adjudica	Valor diario	Cuenta presupuestaria	Área de Gestión	Plazo vigencia
Línea N° 2 " Servicio camioneta traslado Río Grande	\$55.000 (exento)	215.22.09.003	1.1.1	30.12.2017
Línea N° 4 "Servicio camioneta traslado Río Huatulame"	\$54.000 (exento)	215.22.09.003	1.1.1	30.12.2017

3.- ESTABLÉZCASE, que demás estipulaciones y obligaciones, son aquellas señaladas en el respectivo Contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Verónica Cerda Montenegro
SECRETARIO MUNICIPAL




CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE

CVOE/Fjp/azr.

- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)

SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ID 2997-31-LP17

OC n° 2997-101-Se17

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

LORENA CORTES BARRAZA

~~~~~

En Monte Patria, a ocho de agosto de 2017, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Alcalde **Camilo Ossandón Espinoza**, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y / o mandante, y doña **Lorena Cortés Barraza**, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos setenta mil quinientos cuatro guión seis, domiciliada en Pasaje Santos Martinic N° 961, de la ciudad de Ovalle, en adelante el "proveedor o proveedora", han venido en celebrar el siguiente Contrato de suministro de servicios, enmarcado en la propuesta pública "Contratación Suministro Servicio de Arriendo de Vehículos para la Municipalidad de Monte Patria.

**Primero: Antecedentes:** La Municipalidad, en su plan de trabajo anual, proyecta la realización de diversas actividades fuera y dentro de la comuna, lo que trae aparejado la necesidad de contratar servicio de transporte y traslado, dado que el parque automotriz municipal, en ocasiones se torna insuficiente para cumplir con la demanda de las direcciones y departamentos del municipio. Que para el cumplimiento de estos objetivos se autorizó mediante Decreto Alcaldicio N° 4.287 de fecha 11 de abril del 2017, el llamado a licitación pública ID 2997-31-Lp17, denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos para la Municipalidad de Monte Patria"; propuesta que fue adjudicada, según consta en Decreto Alcaldicio N°8.053 de fecha 20 de junio del 2017, para la línea 2 "Servicio camioneta traslado Río Grande" y línea 4 "Servicio Camioneta traslado Río Huatulame", a la proveedora doña Lorena Cortés Barraza, antes individualizada, quien a través del presente instrumento acepta a su plena y total conformidad el presente contrato.

**Segundo: Vehículos:** Se deja establecido que los vehículos ofertados por el proveedor y contratados en razón del presente convenio corresponde a Línea 2: Camioneta L200 Marca Mitsubishi placa patente GBDV-30, en tanto para el recorrido Línea 4 será: Camioneta L200, marca Mitsubishi, placa patente GBDV-40.

**Tercero: De las obligaciones del Proveedor:** El proveedor asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar de salida para el traslado convenio, según información entregada, previamente, en la orden de compra respectiva.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en las Bases Administrativas Generales.
3. Mantener el vehículo en buenas condiciones para su utilización, lo cual involucra la conservación del aseo.
4. Velar por que el trato entregado a los pasajeros sea en forma respetuosa.
5. Respetar el ordenamiento jurídico, sobre todo lo que dice relación a las normas laborales.
6. En el caso de sufrir cualquier desperfecto técnico o mecánico el contratista deberá suplir o reemplazar el servicio con un vehículo de igual o similares condiciones al ofertado.
7. Será de cargo del proveedor el suministro de todos los repuestos, mantenciones, reparaciones, provisión de elementos necesarios y renovación de documentación y permisos necesarios para la correcta ejecución del contrato de suministro, así como el pago de la colación del chofer del vehículo.
8. Asimismo, será de cargo de la proveedora el pago de los seguros respectivos, es decir del seguro por daños propios y el seguro obligatorio contra daños físicos personales, establecidos por la Ley de Tránsito.

9. El proveedor será responsable de todas las infracciones que cometiere el conductor del vehículo en contra de la Ley, las Ordenanzas o Reglamentos y será directamente responsable de los daños y perjuicios que él o sus dependientes causaren a la Municipalidad de Monte Patria, a sus funcionarios o a terceros.
10. Demás obligaciones que establece las Bases Administrativas Generales de la propuesta.

**Cuarto:** Del Precio: La proveedora deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados para los recorridos adjudicadas que en el caso particular corresponde a valor de cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000) para el recorrido Río Grande y cincuenta y cuatro mil pesos (\$54.000) para el recorrido o servicio de traslado del Río Huatulame, ambos valores exentos.

**Quinto:** Del Pago: Los valores convenidos, **se cancelarán acorde a las prestaciones, que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, y se hubiesen, requerido a través de la orden de compra, en el mes calendario respectivo;** pago que se realizará según lo establecido en las bases administrativas generales, contra presentación de factura, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, la cual deberá presentarse ante la Unidad Técnica Municipal que requirió el servicio, quien deberá certificar la conformidad del servicio. En conjunto con la factura, el proveedor deberá incluir un detalle de las prestaciones realizadas en el mes. El pago se cursará dentro de los diez hábiles después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado.

En conjunto a la Factura se deberán acompañar los siguientes antecedentes:

1. Certificado emitido por la Unidad Técnica Municipal que acredite la conformidad de los servicios prestados.
2. Detalle de los servicios prestados en el mes.
3. Otros antecedentes que le hubieren sido requeridos por escrito por la unidad técnica.

**Quinto:** Plazo del Contrato: El presente contrato expirará el día 30 de diciembre del año en curso y entrará en vigencia desde la emisión de la primera orden de compra con cargo al presente convenio.

**Sexto:** Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato la Dirección de Operaciones.

**Séptimo:** Garantías: A fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato el proveedor y, según lo dispuesto las bases administrativas deberá otorgar a nombre de la I. Municipalidad de Monte patria, boleta de Garantía Bancaria a la vista por un monto correspondiente a ciento nueve mil pesos (\$109.000) y con una vigencia hasta el 30 de enero del 2018. La garantía será devuelta al oferente a su solicitud, una vez, se haya terminado la ejecución del contrato y se hubiere recibido conforme y sin observaciones, hecho que deberá certificar la Directora de Desarrollo Comunitario.

**Octavo:** De los trabajos Extraordinarios y aumento de Contrato: Las partes, acuerdan la posibilidad de aumento de contrato, el cual, deberá ser ordenado previo informe de la unidad técnica municipal, con todo el prestador de servicio deberá respetar las mismas condiciones y precios ofertados.

**Noveno:** Término y liquidación del contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:

- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, bases administrativas y términos técnicos de referencia y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.
- Si el prestador de servicio fallece, es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaría insolvencia
- Si el servicio contrato se suspende por cinco o más días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente.
- Demás causales establecidas en las bases administrativas generales.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

**Décimo:** El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con treinta días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período la "radio" no tendrá derecho a pago o indemnización.

**Décimo Primero:** Subcontrataciones\_: El prestador de servicio con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

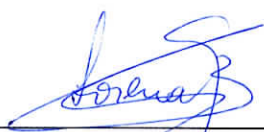
**Décimo Segundo:** Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

**Décimo Tercero:** Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Bases Generales
- Contrato

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en cinco ejemplares, de tres páginas cada uno quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

  
Lorena Cortes Barraza  
Proveedora-



  
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



  
Verónica Celeda Montenegro  
SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° jurídica/azar